

ACUERDO METROPOLITANO 1 DE 2023 (ENERO 25)

“Por el cual se modifica el Artículo 5 del Acuerdo Metropolitano No. 18 de 2022”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el numeral 2 del literal e) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013; el numeral 2 del literal e) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, mediante escrito Nro. 038705 de octubre 14 de 2022, expresó y sustentó la necesidad de: “[...] ajustar el valor cobrado a los usuarios por el medio de pago no personalizado y la segunda vía del personalizado y teniendo en cuenta que las condiciones actuales del costo de la tarjeta inteligente han incrementado en más de un 80% debido a la escasez mundial de chips y al incremento en el precio del dólar, se propone que el AMVA autorice al Metro de Medellín a fijar un valor máximo de venta al público antes de IVA de 3,5 veces respecto al valor de la tarifa plena para el perfil frecuente fijada por la autoridad. En consecuencia, se propone para el año 2023 un precio de ocho mil cuatrocientos tres pesos (\$8.403) más IVA para tarjetas Cívica no personalizadas o personalizadas segunda vía [...].”

Hemos recibido la comunicación de la empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Nro. 047356, en la cual solicita “...revisar el Artículo 5 del Acuerdo Metropolitano Nro 18, ya que observamos un error de transcripción y quedo con un valor de ocho mil cuarenta y tres pesos \$8.043 más IVA.”, toda vez que la solicitud efectuada por la empresa Metro es que ese valor se fijara en ocho mil cuatrocientos tres pesos \$8.403 más IVA.

Frente a esto, debemos indicar que una vez revisados los considerandos del Acuerdo Metropolitano Nro. 18 de 2022, así como su exposición de motivos, tenemos que lo debatido y aprobado por la Junta Metropolitana para su expedición fue el valor de ocho mil cuatrocientos tres pesos \$8.403 más IVA.

En este orden de ideas, la cifra contenida en el artículo 5 del referido Acuerdo ocho mil cuarenta y tres pesos (\$8.043) fue producto de un error del transcriptor. Por lo expuesto, el valor de la tarjeta que debe ser atendido es el debatido y aprobado por los miembros de la Junta Metropolitana; es decir \$8.403 más IVA.

En razón de lo manifestado en la parte considerativa de este Acuerdo Metropolitano, resulta claro que le corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su condición de autoridad de transporte masivo y metropolitano, determinar las tarifas del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá - SITVA y de los servicios de integración al Metro en la porción del transporte público colectivo, de acuerdo con los análisis y estudios de costos, partiendo de las premisas de sostenibilidad del sistema, capacidad de pago y competitividad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 5° del Acuerdo Metropolitano No. 18 de 2022, quedando así:

“Artículo 5°. Fijar el valor de la expedición de las Tarjetas Cívicas no personalizadas y personalizadas de segunda vía para la vigencia 2023 en ocho mil cuatrocientos tres pesos (\$8. 403) más IVA”

Artículo 2°. Las tarifas determinadas en el presente Acuerdo Metropolitano entrarán a regir una vez publicado.

Artículo 3°. Publíquese el presente Acuerdo Metropolitano en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veinticinco (25) de enero de 2023, convocada el veinticuatro (24) de enero de 2023, según consta en el Acta No 1 de 2023.

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde Distrital de Medellín

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director

Secretario